

## **ANUNCIO**

Del Ajuntament de Vielha e Mijaran del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2016, que aprueba la Convocatoria del 2º Plazo de subvenciones para el ejercicio 2016.

### **Normativa reguladora:**

Bases específicas reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones del Ajuntament de Vielha e Mijaran para el ejercicio 2016, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 12 de abril de 2016, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida núm. 75 del día 20 de abril de 2016, y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 15 de septiembre de 2016.

### **Crédito presupuestario:**

El importe total de las subvenciones otorgadas no podrá exceder de la cantidad de crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias que para este concepto se han previsto en el Presupuesto general vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

### **Objeto, condiciones y finalidad:**

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas para subvencionar gastos derivados de la organización de actos y actividades relacionadas con el deporte, música, cultura, juventud, servicios sociales, turismo, fiestas, educación, cooperación y demás, de acuerdo que lo que dispone el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran. (BOP nº 33 de 9 de marzo de 2006) que se realicen durante el ejercicio 2016 y antes del 30 de noviembre, a excepción de aquellas actividades que se realicen en relación con el curso escolar (Art. 15 Ordenanza Subvenciones del Ajuntament).

### **Régimen de concesión:**

Concurrencia competitiva.

### **Requisitos de los beneficiarios para solicitar la subvención:**

Se establecen como posibles beneficiarios de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2016 las personas físicas o jurídicas, publicas o privadas que recoge el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales de Otorgamiento de Subvenciones del Ajuntament de Vielha e Mijaran, siempre que cumplan los requisitos que marca el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:**

El órgano gestor del procedimiento de la concesión de subvenciones abierto por la presente convocatoria es la Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Vielha e Mijaran, asistida por una Comisión Calificadora.

### **Plazo de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes y el resto de la documentación indicada en las bases reguladoras generales se presentará, de acuerdo con las condiciones determinadas por estas, en el Ajuntament de Vielha e Mijaran y por los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 17 de octubre de 2016.

A pesar de lo indicado se podrán conceder subvenciones fuera de este plazo siempre que las circunstancias objetivas aconsejen su resolución urgente.

**Plazo de resolución y notificaciones:**

El Ajuntament de Vielha e Mijaran procederá a notificar la resolución de la concesión o denegación de subvenciones a cada una de las personas y/o entidades solicitantes en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio de esto, se procederá a la publicación en el BOP de Lleida de la lista de subvenciones que se hayan concedido, de las cuales, también se dará publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Criterios de valoración de las solicitudes:**

Los indicados en la base 8 de las Bases específicas reguladoras de la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 12 de abril de 2016.

**Régimen de recursos:**

La resolución de concesión o denegación de subvenciones pondrá fin al procedimiento administrativo y en contra, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo delante del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya.

El otorgamiento de una subvención no dará derecho a su prorroga o renovación más allá del plazo fijado en las bases generales. Estos otorgamientos no implican de ninguna manera el establecimiento de una relación administrativa o laboral entre las personas beneficiarias o el Ajuntament de Vielha e Mijaran.

Vielha, 16 de septiembre de 2016

El Alcalde,

Juan Antonio Serrano Iglesias